Ciudad y fecha:	Solano, Caquetá- 20 de febrero de 2023
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico-CACOM-6

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, CACOM 6, requiere celebrar convenio para realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados por el Comando Aéreo de Combate No. 6.

El desarrollo de las actividades logísticas y operacionales en cumplimiento a la misión institucional ha generado una serie de hallazgos ambientales los cuales presentan un impacto negativo al ecosistema. Una de las principales problemáticas ha sido la generación y disposición final de los residuos aprovechable y no aprovechables de la UMA.

Teniendo en cuenta el grado de afectación al componente aire, suelo y agua, las instituciones implementan estrategias en pro al cuidado del medio ambiente, el CACOM-6 cuenta con un Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) por medio del cual se desarrollan unas actividades encaminadas a la clasificación y disposición final de los residuos generados internamente.

El Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), como método de disposición final de los residuos sólidos, utiliza la incineración a través de un Horno Incinerador que se adquirió en el año 2019, el cual funciona con combustible ACPM. Este equipo se instaló en la Unidad, ya que dado a su situación geográfica no se cuenta con una empresa recolectora de residuos sólidos, ni con otra opción para la disposición final de los residuos sólidos generados en esta. De igual forma no cuenta con la infraestructura adecuada para el almacenamiento de los residuos aprovechables como lo son: cartón, PET, vidrio, plástico, RAEES, material ferroso, entre otros.

Por tal motivo nace la necesidad de celebrar un convenio por medio del cual se logre disponer de manera adecuada los residuos aprovechables generados en el CACOM-6, mitigando los impactos negativos provenientes de la mala destinación de los residuos anteriormente mencionados, además porque recae en la entidad la obligación de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

De no celebrarse el convenio con los parámetros y estándares adecuados se generará un colapso sanitario generando propagación de plagas y vectores, generación de enfermedades, generación de olores, insalubridad en zonas residenciales y dependencias afectando al personal que reside en el CACOM-6.

Así las cosas, se requiere aunar esfuerzos para dar cumplimiento al artículo 2.3.2.5.5.3. del Decreto 596 de 2016 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*.[1] Con el fin de dar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados en el Comando Aéreo de Combate No. 6.

1.2. OBJETO

Aunar esfuerzos entre las partes para realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados por el Comando Aéreo de Combate No. 6.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	28 de febrero de 2024
Lugar de ejecución	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6, Tres Esquinas, Solano Caquetá.
Ejecución de los recursos (si aplica)	N/A

1.4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA; si no aplica, justificar)

ANEXO

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION (AUTORIZACIONES, PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS Y DEMAS REQUSITOS QUE AL RESPECTO APLIQUEN)

La entidad debe dar cumplimiento al siguiente anexo técnico:

[1] *"Artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden nacional. Las entidades públicas del orden nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.*

Parágrafo. Las entidades públicas del orden nacional contarán con un plazo de seis (6) meses a partir de la publicación del presente capítulo, para formular e implementar campañas de separación en la fuente".

ANEXO No. 1. TÉCNICO
Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

Objeto:

- Anuar esfuerzos para la pronta mitigación de los impactos generados por la mala disposición de residuos sólidos generados al interior del CACOM-6.

Residuos aprovechables:

- La Fundación realizará la gestión de los siguientes residuos aprovechables entregados por el Comando Aéreo de Combate No. 6.

RESIDUOS APROVECHABLES	
Tipo de residuo	**Residuos**
Papel y cartón	Archivo, periódico, plegadizo, cartón liso y corrugado.
Plástico	Bolsas plásticas, botellas PET, PVC, contenedores plásticos de todo tipo (shampoo, detergentes etc.)
Vidrio	Botellas, vajillas, entre otro tipo de vidrio generado por la unidad.
Empaques de un solo uso	Icopor, tetra Pak, platos vasos contenedores (plástico/cartón etc.) y cubiertos desechables.
Metales	Hierro, aluminio, cobre, otros.
RESPEL	baterías, pilas, bombillos, llantas usadas, electrodomésticos y aparatos electrónicos.

- El tipo de gestión que se debe realizar a los residuos aprovechables entregados será:

GESTIÓN	DESCRIPCIÓN
Recolección de los residuos sólidos	• El personal de la unidad CACOM-6 se encargará de la recolección en cada uno de los puntos ecológicos y del transporte hasta el centro de acopio, el cual se encuentra ubicado en el horno incinerador nuevo y en puesto 1, al interior de la unidad. • El personal de la entidad prestadora del servicio y de la unidad deberá usar los elementos de protección personal al momento de hacer la recolección, clasificación y transporte de los residuos. • La entidad prestadora del servicio, será la encargada del transporte y disposición final de los residuos.
Almacenamiento	• La entidad prestadora del servicio, contará con un área para que realicen la separación, embalaje y almacenamiento temporal de los diferentes tipos de residuos aprovechables; la cual deberá ser coordinada con el CACOM 6. • La entidad prestadora de servicio deberá dejar el área de descargue completamente aseada y sin ningún tipo de residuo.

Disposición final	• La entidad prestadora del servicio garantizará que, al material entregado, se le dé la correcta disposición de acuerdo con la normativa ambiental vigente, los cuales pueden ser entregados como insumos para procesos productivos, entre otros. • Una vez entregados los residuos aprovechables por el Comando Aéreo de Combate No. 6., la entidad, entregará el certificado de recepción del material. • La disposición final de los residuos deberá ser certificada por parte de la entidad de su destinación final.

Personal encargado de la recolección:

- El personal asignado por la Fundación, para el desarrollo del objeto del presente convenio deberá diligenciar los estudios de seguridad establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana, previo al inicio de la ejecución del convenio, así mismo, deberá asumir los costos asociados a este concepto y los correspondientes a la emisión del fichero.

- El personal podrá realizar actividades al interior del “Comando Aéreo De Transporte Militar - CATAM” y/o Comando Aéreo de Combate No-6- CACOM-6 para la recolección de los residuos aprovechables, para lo cual la Escuadrilla Medio Ambiente del CACOM-6, deberá coordinar previamente con el enlace o delegado de la U.M.A.

- El personal de la Fundación no deberá permanecer en ningún otro lado de la UMA que no sea su lugar de trabajo sin previa autorización ejemplo: (alojamiento de soldados, barracas y casa fiscales de oficiales y suboficiales entre otros lugares que se encuentra restringido el acceso).

- El personal asignado por la Fundación, para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, debe contar con los elementos de protección personal (mínimo: tapabocas, guantes, botas, gafas, delantal) y un uniforme que lo identifique.

- La Fundación deberá suministrar al personal de recolección los implementos de aseo y protección necesarios para ejecutar con las medidas necesarias las diferentes actividades encomendadas.

- La Fundación deberá solicitar al personal a contratar el certificado de curso seguro en alturas, y proporcionarlo al Supervisor del Contrato.

- El personal debe ser idóneo, conocer las normas de seguridad industrial, ser responsable en las tareas asignadas, así como tener trato ético y digno con el personal de la Institución.

Otros:

- La fundación suministrara al CACOM-6 certificado de las licencias ambientales por medio de las cuales son autorizadas a la disposición final de residuos aprovechables.

- La entrega de los residuos aprovechables permite al CACOM-6 tener ingresos de materia prima por medio de las cuales se desarrollarán las diferentes actividades encaminadas a la mejora y protección de los recursos naturales, de igual forma dar cumplimiento a los estándares establecidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos.

El desarrollo de nuevos materiales ecológicos permite tener nuevas alternativas medioambientales por medio de las cuales se pretende diseñar elementos y materiales amigables al medio ambiente, todos ellos elaborados a base de material aprovechable, como lo es el cartón, vidrio, metal, plástico, archivo.

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS DEL CONVENIO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Objetivos del convenio:

- Implementar los parámetros estipulados en la Guía de Gestión Ambiental y Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) dando cumplimiento a la normatividad ambiental.

- Combatir y mitigar los diferentes impactos ambientales generados por la mala gestión y disposición de residuos sólidos al interior del Comando Aéreo de Combate No 6.

- Fomentar la adopción de buenas prácticas en consumo e implementación de la campaña 5 R: reciclar, reutilizar, reducir, renovar y reemplazar.

Compromisos por parte de la Fundación

1. Realizar capacitaciones al personal que integra el CACOM-6 de conformidad con las necesidades de la misma, garantizando idoneidad en cada acción programada y la confiabilidad de las personas.

2. Suministrar el personal según sea el requerimiento para el desarrollo de las actividades del Comando Aéreo de Combate No 6, ubicado en el Municipio de Solano Caquetá.

3. La Fundación deberá facilitar o suministrar la documentación requerida por parte de la unidad CACOM-6 con el fin de garantizar la seguridad de esta (copia de la cedula, certificación laboral, hoja de vida actualizada, certificado antecedentes judiciales, certificado procuraduría, certificado de contraloría, y medidas correctivas, en el caso que se requiera).

4. Suscribir directamente con el personal de apoyo seleccionado por la Fundación los documentos en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar, sus funciones y su plan de trabajo.

5. Propender por mantener la disponibilidad del personal para el desarrollo del convenio.

6. Informar al Comando Aéreo de Combate No. 6 cualquier modificación en el plan de trabajo que afecte el desarrollo de las actividades, con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha, en que dichas modificaciones sean aplicables.

7. Realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables (según los residuos establecidos en el Anexo No.1. Técnico) de acuerdo con la normativa ambiental vigente y los programas establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana FAC.

8. Entregar los certificados del material recolectado a la UMA, incluyendo las planillas debidamente diligenciadas con la relación de los residuos aprovechables y su respectivo peso al tiempo en que se haga entrega y disposición final de los residuos.

9. Entregar el certificado de disposición final de los residuos aprovechables recolectados periódicamente.

10. Verificar mensualmente que el personal que desarrolle el convenio cuente con el sistema integral de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales; así como, con los elementos de protección personal.

11. En caso de que se programen eventos especiales, coordinará un personal de apoyo, según requerimiento.

12. Prestar apoyo cuando se requiera, en el tema relacionado con jornadas de capacitación y sensibilización, respecto a la gestión de residuos aprovechables.

13. Procurar mantener de manera constante en perfecto orden y aseo el área designada para el almacenamiento y recolección de los residuos recolectados en la Unidad.

14. Entrega de bolsas de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No.1. Técnico, para el fortalecimiento de la gestión ambiental del Comando Aéreo de Combate No. 6. Lo anterior de acuerdo con requerimientos de la Escuadrilla y/o Elemento de Medio Ambiente.

15. Informar oportunamente eventuales anomalías en la gestión de residuos aprovechables que se presenten durante la ejecución del convenio.

16. La empresa deberá suministrar al CACOM-6 los elementos necesarios para el embalaje de los residuos sólidos aprovechables como son (Vinipel, cincha plásticas y chasos para la compactación del cartón, lonas para embalar el plástico).

17. La empresa suministrará a la unidad CACOM-6, ocho (08) puntos ecológicos con sus respectivos recipientes de los colores indicados por la norma ambiental para la separación de los residuos.

18. La Fundación será la encargada del seguro contra todo riesgo y pago de salarios del personal contratado para la recolección de los residuos.

19. La disposición final de los residuos deberá ser certificada por parte de la Fundación al Comando Aéreo de Combate No 6.

20. Los demás que se deriven del presente convenio.

NOTA: los anteriores compromisos u obligaciones son con el fin de llevar a cabo un convenio en el cual se logre culminar de manera adecuada las diferentes actividades programadas en esta.

La fundación deberá informar al supervisor del convenio con 08 días de antelación cualquier tipo de novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, con el fin de tomar acciones de mejora con dicha novedad.

Compromisos de la Unidad Militar Aérea - UMA

1. Realizar la entrega de materiales aprovechables en el “Comando Aéreo De Transporte Militar- CATAM” para la recolección de los residuos aprovechables, para lo cual la Escuadrilla Medio Ambiente del CACOM-6, deberá coordinar previamente con el enlace o delegado de la U.M.A.

2. Facilitar al personal de la entidad, la logística (ingreso y alojamiento en el ORA si se requiere, en el Comando Aéreo de Combate No. 6, acceso a la ruta de recolección y área de almacenamiento), para que las actividades convenidas se realicen de la mejor manera.

3. La Escuadrilla Medio Ambiente coordinará el cupo en el vuelo de apoyo para la carga que se pretende sacar de la UMA y de igual forma para el personal que desea ingresar a realizar actividades de educación ambiental o diferentes actividades programadas por el supervisor. Cabe aclarar que no es obligación ni responsabilidad del CACOM-6 ingresar personal externo al personal militar y civil orgánico de la Unidad. Dichas coordinaciones y apoyos para el movimiento de personal externo y carga dependerán de los cupos disponibles en cada vuelo de apoyo.

4. Brindar trato respetuoso y digno al personal enviado por la entidad.

5. Realizar la evaluación del desempeño del personal asignado para el cumplimiento de este convenio de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la entidad.

6. La Escuadrilla de Medio Ambiente del Comando Aéreo de Combate No. 6, verificará el cumplimiento de las acciones establecidas en este convenio, velando por la garantía y el éxito de las actividades programadas entre las partes, así mismo, por los derechos y propiedades materiales o intelectuales de las mismas.

7. Informar oportunamente a la entidad, sobre los diferentes cambios de supervisión, cambio en horarios de vuelo, cambio de actividades, programas y diferentes situaciones que afecten el desarrollo de las actividades contempladas.

8. Los demás que se deriven del presente convenio.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN (SI APLICA)

No aplica debido a la naturaleza misma del convenio.

4.2. APORTES (SI APLICA)

POR PARTE DE LA FAC-CACOM-6

APORTE	CANTIDAD	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Papel y cartón	Según al volumen recolectado	Después de recolectada la cantidad suficiente	Archivo, periódico, plegadizo, cartón liso y corrugado.
Plástico	Según al volumen recolectado	Después de recolectada la cantidad suficiente	Bolsas plásticas, botellas PET, PVC, contenedores plásticos de todo tipo (shampoo, detergentes etc.)
Vidrio	Según al volumen recolectado	Después de recolectada la cantidad suficiente	Botellas, vajillas, entre otro tipo de vidrio generado por la unidad.

Empaques de un solo uso	Según al volumen recolectado	Después de recolectada la cantidad suficiente	Icopor, tetra Pak, platos vasos contenedores (plástico/cartón etc.) y cubiertos desechables.
Metales	Según al volumen recolectado	Después de recolectada la cantidad suficiente	Hierro, aluminio, cobre, otros.
RESPEL	Según al volumen recolectado	Después de recolectada la cantidad suficiente	baterías, pilas, bombillos, llantas usadas, electrodomésticos y aparatos electrónicos.

POR PARTE DE LA FUNDACIÓN ECOGLOBAL

APORTE	CANTIDAD	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Bolsas blancas	300 rollos x 10 unidades 120x130 cm 280 litros 75 micras 300 rollos x 20 Unidades 70x90 cm 70 litros 24 micras	Bimestralmente	Los paquetes o rollos suministrados serán de diferentes tamaños debido a las actividades de recolección.
Bolsas negras	500 rollos x 10 unidades 120x130 cm 280 litros 75 micras 500 rollos x 20 Unidades 70x90 cm 70 litros 24 micras	Bimestralmente	Los paquetes o rollos suministrados serán de diferentes tamaños debido a las actividades de recolección.
EPP Elementos De Protección Personal	04 overoles con cachucha o pava 04 pares de guantes	Trimestral	Estos elementos son de gran importancia con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo presente en la

	02 cajas de tapa bocas 02 pares de botas de seguridad 04 camisetas		recolección, clasificación y disposición final de los residuos.
Capacitaciones	1 capacitación de una hora en cada recolección efectuada o cada que lo requiera el CACOM-6 estas se podrán realizar por medios virtuales	Semestral	*disposición y clasificación de los residuos.
			*educación ambiental.
			*código de colores de residuos.
			*Uso eficiente de los recursos.
			* reforestación.
			*disposición de aceites usados.
			Entre otras capacitaciones que contribuyan a la gestión ambiental de la UMA.
	Todos aquellos elementos y/o servicios que requiera el CACOM-6 para el cumplimiento del PGIRS – ***previa coordinación y común acuerdo con la parte interesada.***		

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (SI APLICA)

CDP No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. FUNDAMENTOS LEGALES

En materia de contratación pública, legalmente no existe diferencia entre unos y otros, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 20017, indistintamente se refieren a los dos en aplicación de un criterio orgánico mediante el cual se establece que los contratos que celebre una entidad estatal son tenidos como tal, tanto así que la primera en su artículo 32 señala que:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las ***entidades a que se refiere el presente estatuto,*** *previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen" (Subrayas y negrillas fuera de texto)*

Por su parte, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato como un "acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa". De donde se puede ver que el convenio como el contrato se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860).

De conformidad con lo anterior, es posible afirmar que todo convenio es un contrato, por tal motivo, de ninguna manera es posible acudir a la celebración de convenios con el propósito de agilizar la contratación, resolver ineficiencias administrativas o combatir la baja ejecución presupuestal, pues en el caso de una entidad estatal como la Fuerza Aérea Colombiana que no tiene régimen especial, siempre se debe acudir a las modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, respetando los principios de la contratación estatal.

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia*: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar* ***contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*** *con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* (Subrayado propio).

CONVENIOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN Y LOS DE ASOCIACIÓN CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998:Artículo 96 de la ley 489 de 1998: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (Subrayado y negrilla intencional).
Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e) La duración de la asociación y las causales de disolución". (Subrayado y negrillas intencionales).

5.2. TIPO DE ACUERDO

CONVENIO ASOCIACIÓN:

Se trata de un convenio de asociación bajo el entendido de que las partes del presente convenio suman voluntades y recursos a fin de ser empleados, exclusivamente, para desarrollar el objeto del mismo. Esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998[2], dentro del cual se logra interpretar que este tipo de convenio requiere siempre de aportes mutuos entre los asociados; contrario sucede con los convenios de interés público, puesto que en estos solamente se tienen aportes por parte de la entidad estatal contratante.

CAPÍTULO 6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONVENIO Y DEL OBJETO DEL MISMO

N/A

[2] "***Artículo 96.*** Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.
(..)"

CAPITULO 7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, SUPERVISIÓN Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Entidad Estatal	Comando Aéreo De Combate No. 6
Delegatario contractual	Iván Mauricio Leonardo Meza Cuervo
Dirección/Ciudad	Base Aérea "Capitán Ernesto Esguerra Cubides", Tres Esquinas – Caquetá
Teléfono	Tel. 3142375606
Correo Electrónico	ivan.meza@fac.mil.co

Persona Jurídica o Entidad Estatal	Fundación Ecoglobal
Representante Legal/Delegatario contractual	Gustavo Alexander Colmenares Leiva
Dirección/Ciudad	Calle 20# 4-55 barrio Kennedy Madrid, Cundinamarca
Teléfono	3202566242 - 3112434452
Correo Electrónico	Fundación.ecoglobal1@gmail.com
Justificación	La generación de residuos debido al crecimiento de población y consumismo ha generado una problemática ambiental el cual es fundamental por tener efecto sobre el deterioro del medio ambiente, la salud y la calidad de vida del ser humano. Poniendo en práctica la educación ambiental, campañas de sensibilización al personal, campañas de reciclaje, clasificación y buen manejo de todos los residuos generados en la UMA podemos mitigar o minimizar el impacto generado al medio ambiente. La disposición final de los residuos nos permite certificar que se está poniendo en práctica la normatividad ambiental vigente siguiendo el protocolo de medio ambiente de la FAC.

7.2. SUPERVISIÓN

Grado y Nombre	ST. CLARA VICTORIA CARVAJAL CLAVIJO
Dependencia a la que pertenece	Grupo De Apoyo Logístico
Teléfono	3172224473
Correo Electrónico	clara.carvajal@fac.mil.co

7.3 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Estudio y documentos previos	X
2	Minuta del convenio	X
3	Anexo técnico	X

FIRMAS:

CR. IVAN MAURICIO LEONARDO MEZA CUERVO **Delegado Contractual ENTIDAD ESTATAL**	**TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA** **Jefe o Director Dependencia Responsable**
ST. CLARA VICTORIA CARVAJAL CLAVIJO **Supervisora del Convenio**	

Type tex

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afectación de la ejecución del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Situación de orden social que afecten la movilidad en la capital colombiana que impidan el arribo vehicular a la recoleccion y carga del material entregado	Afecta el normal desarrollo del contrato y puede generar un retraso en la entrega del objeto del contrato.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar el comportamiento de los gremios transportadores y situación de orden público en vías nacionales a utilizar con el fin de implementar plan de contigencia para adelantar el transporte de los bienes y personal.	2	2	4	Bajo	si	Contratista	28/02/2023	28/02/2024	Información en medios de comunicación y entidades estatales	Semanalmente
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	Cambios en el tiempo climatico que impidan el ingreso de las aeronaves para la recoleccion de la carga.	retraso en la entrega de los residuos de acuerdo a los tiempos establecidos.	1	3	4	bajo	entidad contratante	seguimiento a los reportes y predicciones del IDEAM, y comunicación con el GRUCO con la oficina OIA.	2	2	4	bajo	Si	entidad contratante	28/02/2023	28/02/2024	seguimiento a los reportes y predicciones del IDEAM para tomar decisiones e implementar planes de contingencia	Semanalmente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	Lluvias constantes que impidan el ingreso de aviones de carga al CACOM-6 medio por el cual se piensa sustraer los residuos.	demora y retraso en las fechas acordadas para la entrega del material	2	4	6	alto	entidad contratante	seguimiento a los reportes y predicciones del IDEAM, y comunicación con el GRUCO con la oficina OIA.	2	2	4	Bajo	si	entidad contratante	28/02/2023	28/02/2024	seguimiento a los reportes y predicciones del IDEAM para tomar decisiones e implementar planes de contingencia	Semanalmente